



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 5
O.M. N° 125/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N°125 /08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Mediante Nota DESPACHO Carta N° 1266/08 de 13 de noviembre de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente a.l. del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, el Proyecto del POA y Presupuesto Segundo Reformulado gestión 2008 para su correspondiente consideración y aprobación.

Que, la Ley 2028 de Municipalidades en su Artículo 106° (Formulación del Presupuesto), faculta al Ejecutivo Municipal a formular su propuesta del POA y Presupuesto Segundo Reformulado, bajo Normas y Reglamentos establecidos por la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y demás disposiciones Legales Vigentes.

Que, la propuesta del POA y Presupuesto Segundo Reformulado gestión 2008, contempla las Modificaciones Presupuestarias en observancia a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias D.S. N° 27849 y Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre.

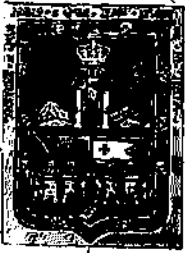
Que, el POA y Presupuesto Segundo Reformulado gestión 2008, tiene como objetivos específicos, Ajustar el Presupuesto de Recursos y Gastos y el logro de una mayor Ejecución Física y Financiera.

Que, en el Presupuesto de Recursos Segundo Reformulado gestión 2008, se efectuaron Reducción a los Recursos I.D.H. y Ajustes a los Recursos Propios.

Que, en el Presupuesto de Gastos Segundo Reformulado gestión 2008, se incorporan Traspasos presupuestarios Aprobados, adición de recursos a proyectos menores, reducción de Presupuesto o eliminación a proyectos que por diferentes factores no se ejecutarán, ajuste al presupuesto de gasto corriente, ajuste al presupuesto de los proyectos de impacto, en función al cronograma de ejecución y de pagos.

Que, la propuesta del POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2008, contiene la siguiente información:

- ❖ Marco Institucional.
- ❖ Base Legal de Creación y Misión Institucional
- ❖ Fundamentación de las razones para la Reformulación
- ❖ Presupuesto de Recursos por Fuente de Financiamiento
- ❖ Distribución de Recursos: Gasto Corriente- Segundo Reformulado
- ❖ Distribución de Recursos Gastos de Inversión- Segundo Reformulado
- ❖ Programa Anual de Operaciones Segundo Reformulado
- ❖ Estructura Orgánica
- ❖ Planilla Presupuestaria y Anexos
- ❖ Estructura Resumida de Gastos de Inversión por Programas



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 3
O.M. N° 125/08

CUADRO COMPARATIVO DE RECURSOS: PRESUPUESTO PRIMER REFORMULADO Y PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO GESTION 2008 GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE

DETALLE	POA Y PRESUPUESTO PRIMER REFORMULADO	POA Y PRESUPUESTO SEGUNDO REFORMULADO	VARIACION	%
RECURSOS COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	76.298.646,00	76.298.646,00	0,00	0,00
SALDO CAJA BANCOS	80.078.918,00	80.078.918,00	0,00	0,00
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES	58.443.321,00	57.443.321,00	-1.000.000,00	-1,71
RECURSOS HIPC	5.504.549,00	5.504.549,00	0,00	0,00
PARTIDAS FINANCIERAS	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00
DIVIDENDOS	31.246.979,00	27.295.255,00	-3.951.724,00	-12,64
RECURSOS IDH	66.447.513,00	66.447.513,00	0,00	0,00
OTROS RECURSOS	27.162.684,00	18.265.513,00	-8.897.171,00	-32,75
TOTAL RECURSOS	350.182.610,00	336.333.715,00	13.848.895,00	-3,95

Que, los recursos por Fuente y Organismo Financiador en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado gestión 2008, de forma general presentan una **Disminución de Recursos** en Bs. 13.848.895.- (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), equivalente al 3,95 % de variación con relación al Presupuesto del Primer Reformulado, teniendo como las fuentes de recursos que se reducen en su estructura a: Recursos Propios Municipales, Dividendos y Otros Recursos.

PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE Y GASTO DE INVERSION SEGUNDO REFORMULADO GESTION 2008 GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE

DETALLE	TOTAL RECURSOS	GASTO CORRIENTE		GASTOS DE INVERSION	
		MONTO	%	MONTO	%
COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	76.298.646,00	22.392.037,00	29,34	53.906.609,00	70,65
SALDO CAJA BANCOS (Recursos Propios y Copart.)	72.109.360,00		0,00	72.109.360,00	100,00
RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES (Incluye dividendos)	84.738.576,00	12.057.251,00	14,22	72.681.325,00	85,77
RECURSOS HIPC (incluye saldo caja bancos)	13.474.108,00		0,00	13.474.108,00	100,00
PARTIDAS FINANCIERAS	5.000.000,00		0,00	5.000.000,00	100,00
RECURSOS IDH	66.447.513,00		0,00	66.447.513,00	100,00
OTROS RECURSOS	18.265.513,00		0,00	18.265.513,00	100,00
TOTAL GASTOS	336.333.715,00	34.449.287,00	10,25	301.884.428,00	89,75

GASTO CORRIENTE

Que, el Artículo 3° (Limite al Gasto de funcionamiento), párrafo I, de la Ley 2296 de Gasto Municipal de 20 de diciembre de 2001, establece como **porcentaje máximo para Gastos de Funcionamiento hasta el 25%**, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria, Recursos Específicos de las Municipalidades y Recursos de la Cuenta Especial Diálogo Nacional 2000 (HIPC II).

Que, para financiar los Gastos de Funcionamiento solo se pueden utilizar los Recursos Específicos Municipales y los Recursos de Coparticipación Tributaria.

Que, es necesario aclarar que los recursos asignados a Gasto Corriente provenientes de los Recursos de Coparticipación Tributaria e Ingresos Municipales Propios hace un total de Bs.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 5
O.M. N° 125/08

34.449.287.- (TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS) con una participación porcentual del 29,34 % (participación popular) y 14,22 % (Recursos propios) respectivamente, en consecuencia el importe Total aplicado se encuentra dentro de los márgenes del límite que establece la Ley N° 2296 de Gasto Municipal; vale decir hasta el 25 % del Total de Recursos Propios y Participación Popular del presupuesto Segundo Reformulado gestión 2008.

GASTO DE INVERSIÓN

Que, los recursos asignados a Gastos de Inversión en función al total de Recursos Programados, ascienden a Bs. 301.884.428.- (TRESCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 BOLIVIANOS) constituyendo el 89,75 %, mismos que serán destinados a la formación Bruta de Capital Físico de Dominio Público.

Que, el Segundo Reformulado del Programa Operativo Anual y Formulación del Presupuesto está elaborado en base a las Directrices Específicas para la elaboración del POA y Formulación del Presupuesto Municipal.

Que, el presente Segundo Reformulado del POA y Presupuesto gestión 2008 presentado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, mantiene Vigente la nueva Estructura Salarial para el Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 52/08 de 13 de junio de 2008.

Que, según COMITÉ DE VIGILANCIA CITE N° 0292 de 31 de octubre de 2008, la Directiva del Comité de vigilancia del Municipio de Sucre provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, en cumplimiento de sus competencias dispuestas por la Ley 1551 de Participación Popular, Ley 2028 de Municipalidades, Ley del diálogo 2000 y sus Decretos Reglamentarios, hace llegar el Pronunciamiento del Comité de Vigilancia sobre el Programa Operativo Anual y Presupuesto Segundo Reformulado gestión 2008, bajo las siguientes consideraciones:

Que, el Comité de vigilancia ha realizado reuniones de aclaración y complementación de documentos y requerimientos con el Director de Planificación del Gobierno Municipal de Sucre Lic. Rudy Albis, para mayor conocimiento sobre los Ingresos y Contratos de Obra de Impacto, informe de Recursos de emergencias por los desastres naturales y otros.

Que, habiendo realizado un análisis por cada uno de los vigilantes de los ocho Distritos Municipales, teniendo las fundamentaciones correspondientes por parte del Ejecutivo del Gobierno Municipal en cumplimiento a la normativa vigente.

Que, en cumplimiento al Artículo N° 150, Numeral IV de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades) el Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2008, debe contar con el respectivo pronunciamiento del Comité de Vigilancia.

Que, por lo tanto, por decisión de todos sus miembros Titulares del Comité de Vigilancia del Municipio de Sucre, RESUELVE: Expresar nuestro "PRONUNCIAMIENTO DE CONFORMIDAD" al Segundo Reformulado del Presupuesto y POA 2008, con un total de Recursos de Bs. 336.333.715.- (Trescientos treinta y seis millones trescientos treinta y tres mil setecientos quince 00/100 Bolivianos), de los cuales Bs. 34.449.287.- (treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y siete 00/100 Bolivianos) corresponden a Gasto Corriente y Bs. 301.884.428.- (trescientos un millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho 00/100 Bolivianos) corresponden a Gastos de Inversión.

Que en Sesión Plenaria de 03 de diciembre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 729/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Programa Operativo Anual y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2008 del Gobierno Municipal, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar el referido informe y el Proyecto de Ordenanza, con la



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 4 de 5
O.M. N° 125/08

incorporación del Resumen de Ajustes – Segundo Reformulado 2008, presentado con la nota CITE DESPACHO carta N° 1380/08 de 02 de diciembre de 2008.

Que, en aplicación del Art. 12° numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas, como Normas Generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo Municipal.

Luego del tratamiento del POA y Presupuesto Segundo Reformulado gestión 2008, la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, propone:

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

- Art. 1°.** **APROBAR** el Segundo Reformulado del Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional gestión 2008, con un Importe Total del Techo Presupuestario de Bs. 336.333.715.- (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 BOLIVIANOS), de los cuales Bs. 34.449.287.- (treinta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y siete 00/100 Bolivianos) corresponden a **Gasto Corriente** y Bs. 301.884.428.- (trescientos un millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintiocho 00/100 Bolivianos) corresponden a **Gastos de Inversión**; por ser resultado de la aplicación de la Metodología de Planificación Participativa con la consiguiente priorización de obras en los 8 Distritos Municipales.
- Art. 2°.** En cumplimiento al Artículo 150° Parágrafo IV de la Ley 2028 de Municipalidades, el POA y Presupuesto Segundo Reformulado gestión 2008, cuenta con el **pronunciamiento del Comité de Vigilancia y es de Plena Conformidad**, aprobando la propuesta del segundo Reformulado.
- Art. 3°.** Se Instruye al Ejecutivo Municipal, para que en la Desagregación de Recursos y Gastos del POA y Presupuesto Segundo Reformulado, de estricto cumplimiento y aplicación a las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación del Presupuesto Municipal gestión 2008, cumplimiento al D.S. N° 28421 y D.S. N° 29565 (destino de los Recursos I.D.H.) y otras disposiciones Legales concordantes.
- Art. 4°.** En Cumplimiento al D.S. 27849 Artículo 10° (Registro de Modificaciones Presupuestarias aprobadas) inc. a) las modificaciones presupuestarias cuya aprobación y registro sean competencia exclusiva de cada Entidad Pública, serán registradas en el SIGMA directamente por estas Entidades, según la Resolución de Aprobación emitida por su máxima Instancia resolutoria, por lo cual las diferentes Modificaciones Presupuestarias efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Presupuesto Segundo Reformulado, deberán ser Registradas en "SIGMA" en las diferentes Categorías Programáticas los Proyectos y Programas (Actividades), con los Techos Presupuestarios Aprobados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza Municipal.
- Art. 5°.** Con el objetivo de dar una correcta aplicación a las Modificaciones Presupuestarias, el Ejecutivo Municipal deberá instruir la implementación y Desagregación de Recursos y Gastos en SIGMA, sea efectuada en estricto cumplimiento de los Techos Presupuestarios del POA y Presupuesto Segundo Reformulado; asimismo cumplimiento a las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación del Presupuesto Municipal y D. S. N° 27849 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, bajo Responsabilidad de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera, Jefatura de Presupuestos y Dirección de Planificación del Gobierno Municipal de Sucre.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art. 6°.** Se Instruye al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al D.S. 27848 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, Capítulo II, Artículo 3° (presentación), numeral III que dice: Las Modificaciones que se realicen en el programa de operaciones y el Presupuesto, durante el curso de la gestión fiscal, deben ser presentadas al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo ejercicio fiscal, adjuntando la Resolución de Aprobación del Concejo Municipal y pronunciamiento del Comité de Vigilancia.
- Art. 7°.** Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, tomar las previsiones y acciones necesarias, para dar cumplimiento al POA y Presupuesto Segundo Reformulado gestión 2008, a objeto de mejorar los niveles de ejecución Física, Financiera y dar cumplimiento a las metas y objetivos Institucionales en beneficio de la población en general.
- Art. 8°.** INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, para que en la elaboración del POA y Presupuesto Municipal gestión 2009, la Inscripción de proyectos de Inversión cumplan con las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996, los proyectos deberán estar registrados en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN), de acuerdo a los Art. 24° y 28° de las Normas Básicas del SNIP y cumplir con todos los requisitos previstos en dichas Normas Básicas.
- Art. 9°.** Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10°.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.





 Lic. Fidel Herrera Ressini Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil ocho.



 Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

